



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 14 OCT 2011

Decreto Exento N° 5547 /

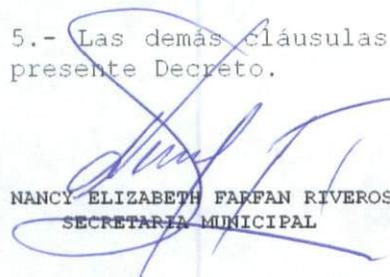
**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinador Cultural del Departamento de Cultura en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

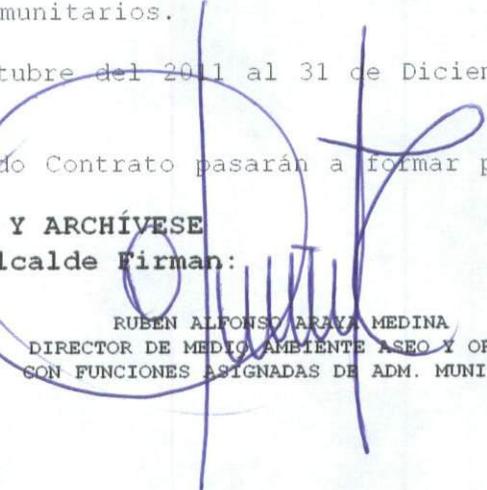
**Decreto:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Fernando Hormazabal González Rut N° 10.904.121-1.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Fernando Hormazabal González** un honorario total mensual de \$ 405.222.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE**  
➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

  
NANCY ELIZABETH FAFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/HHAP/HECF/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En ValLENAR a 06 OCT 2011 del año 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Fernando Hormazabal González** Rut N° 10.904.121-1 exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de valLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Fernando Hormazabal González** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Fernando Hormazabal González** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Coordinador Cultural del Departamento de Cultura en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Fernando Hormazabal González** un honorario total mensual de \$ 405.222.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:<sup>30</sup> horas de la mañana a 17:<sup>18</sup> horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:<sup>48</sup> Horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de Convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual en el año Calendario 2011 y derecho a presentar Licencias Medicas. Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS. El trabajo Adicional a la Jornada Ordinaria será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

FERNANDO HORMAZABAL GONZÁLEZ  
FUNCIONARIO



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.-  
meqt.-